



Al despacho del señor Juez con solicitud de oficiar a FOPEP. Para proveer.
Bucaramanga, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS

Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, y la solicitud realizada por la apoderada de la parte actora, se ordena estarse a lo resuelto mediante providencia del 27 de octubre de 2021, donde se pone en conocimiento la respuesta dada por FOPEP sobre la solicitud de datos de ubicación del demandado EUDOXIO CARRILLO.

Asimismo, se REQUIERE a la parte demandante para que dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación del actual proveído, cumpla con la carga procesal de notificar al demandado a las direcciones -tanto física como electrónica- suministradas por FOPEP, so pena de terminar la presente actuación por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE,

GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ

Juez

El anterior auto se publica en estados electrónicos de 24 de mayo de 2022

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS

Secretario